



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de mayo del 2022

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 008-2022, de fecha 04 de mayo del 2022, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 001-2022/GOB.REG. TUMBES-CR-CDE: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCOMPITE REGIONAL 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EN APLICACIÓN A LA LEY N° 29337-LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, PARA COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS DE CATEGORÍA A, B Y C POR UN MONTO DE S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100), QUE REPRESENTA EL 2.19% DEL PIM DEL AÑO 2022”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; y en su artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en artículo 39° de citada Ley Orgánica precisa lo siguiente: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, acotada Ley Orgánica, en su Artículo 21°, literal k, establece que es una atribución del Presidente Regional “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, mediante Carta N° 014-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-DHS-CP con fecha 01 de marzo del 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional PROCOMPITE - Ing. Denis Herrera Sunción, alcanza Formato N° 01- Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad;

Que, con Informe N° 49-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-GR con fecha 01 de marzo del 2022, el Sub Gerente Promoción de Inversiones – Lic. Adm. Cesar Vásquez Acosta, alcanza informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la Competitividad y solicitar el monto y Asignación Presupuestal PROCOMPITE;

Que, con Memorando N° 086-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-FR de fecha 01 de marzo del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Ing. Víctor Puño Lecarnaque alcanza Informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la Competitividad, donde se solicita el monto y asignación para el PROCOMPITE Regional 2022 y asignación PROCOMPITE;

Que, mediante Carta N° 015-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-DHS-CP con fecha 02 de marzo del 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional PROCOMPITE-Ing. Denis Herrera Sunción, solicita aprobación de Presupuesto y Asignación Presupuestal para el PROCOMPITE 2022;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con Informe N° 051-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-S con fecha 02 de marzo del 2022, el Sub Gerente Promoción de Inversiones – Lic Adm. Cesar Vasquez Acosta, solicita aprobación de Presupuesto y Asignación Presupuestal para el PROCOMPITE 2022;

Que, mediante Memorando N° 095-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR con fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Ing. Victor Puño Lecarnaque, solicita aprobación de Presupuesto y Asignación Presupuestal para el PROCOMPITE 2022;

Que, mediante Informe Preliminar N° 00005-2022-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP con fecha 22 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto – CPC. Percy Zapata Apolo, informa sobre la PREVISIÓN de los recursos presupuestales para el PROCOMPITE 2022;

Que, mediante Carta N° 024-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG con fecha 29 de marzo del 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional PROCOMPITE-Ing. Denis Herrera Sunción, alcanza sustento de Implementación de Procompite Regional 2022 para el Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 121-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, con fecha 30 de marzo del 2022, el Sub Gerente Promoción de Inversiones – Lic. Adm. Cesar Vasquez Acosta, en atención a la Carta N° 024-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG alcanza el sustento de costos y beneficios de la Implementación de PROCOMPITE REGIONAL 2022 "Iniciativa de Apoyo a la Competitiva Productiva", en el marco de la Ley N° 29337;

Que, con Oficio N° 073-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR con fecha 05 de abril del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Ing. Victor Puño Lecarnaque, alcanza sustento para la Implementación del PROCOMPITE REGIONAL y a la vez solicita a los miembros del Consejo Regional aprobar mediante Ordenanza Regional la Creación del PROCOMPITE REGIONAL 2022;

Que, con Oficio N° 044-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR con fecha 25 de abril del 2022, el Secretario del Consejo Regional – Abg. Omar Sosa Casariego por encargo del presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, solicita al Jefe de Asesoría Jurídica –Abog. Rayner Castro Arbañil su Informe Legal, precisando si es pertinente la Creación del PROCOMPITE Regional, al cual se le destine para la ejecución de las propuestas productivas de categoría A, B Y C el monto de S/ 2'000,000.00 (dos millones) de soles, que representa el 2,19% del PIM del Año 2022;

Que, mediante Informe N° 123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, con fecha 27 de abril del 2022, el Jefe de Asesoría Jurídica – Abog. Rayner Castro Arbañil, alcanza su informe legal opinando y recomendando que se Eleve a la Comisión Ordinaria De Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

a fin de que emita el Dictamen respectivo; y, consecuentemente, se proceda a agendar como tema prefijado por parte del Consejo Regional la Aprobación y/o Desaprobación de corresponder de la IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 29337 LEY DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto total de S/ 2'000,000.00 Soles, que representa el 2.19% del PIM del Programa de Inversión Pública del Ejercicio Fiscal 2022-Recursos Ordinarios, es decir, inferior al 10%; en atención a las facultades que goza el Consejo Regional y a lo expuesto en el presente informe. Asimismo, recomienda que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, otorgue **AUTORIZACIÓN** al Gobernador Regional de Tumbes, para que disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, el desarrollo de las fases de Autorización, Implementación y Ejecución del PROCOMPITE a que contrae el artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; en conformidad a lo expuesto en el presente informe;

Que, mediante Carta N° 024-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-DHS-CP el Coordinador de la Unidad Funcional PROCOMPITE adjunta el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional S/N visado por el Sub Gerente de Promoción de Inversiones para que el consejo Regional en uso de sus facultades conferida por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Normas aplicables, adopte por unanimidad **APROBAR**, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/. 2'000 000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), que representa 2.19% del PIM del año 2022, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Asimismo, **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico o la que haga sus veces, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces del Gobierno Regional de Tumbes, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la implementación del PROCOMPITE Regional 2022 del Gobierno Regional Tumbes, en aplicación a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B Y C por un monto de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/10 soles), que representa el 2.19% del PIM del año 2022, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico o la que haga sus veces del Gobierno Regional de Tumbes, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces del Gobierno Regional de Tumbes, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución del PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Firma]*  
Lic. José Luis Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL